



**Resolución del Consejo Universitario
n.º 293 -2017-CU-UNAP
Iquitos, 22 de diciembre de 2017**

VISTO:

El Oficio Circular n.º 009-2017-EF/50.03 la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, remite a la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana los reportes oficiales de la Ley n.º 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, que corresponde a los Anexos que deben formar parte de la Resolución del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n.º 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian; cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la misma ley; asignándole al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonia Peruana la suma ascendente a **S/ 84 140 588,00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)** por toda Fuente de Financiamiento;

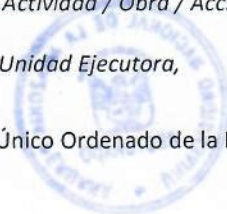
Que, de conformidad al numeral 7.1 del artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N.º 28411, aprobado por el Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, el Rector de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana es el Titular de la Entidad en materia presupuestal, y es responsable de manera solidaria con el Consejo Universitario;

Que, para el inicio del ejercicio fiscal 2018, la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana debe tener aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de acuerdo a los reportes de la Ley n.º 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, que comprende los Anexos que forman parte de la Resolución del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el contenido de los reportes de la Ley n.º 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 se detalla a continuación:

- Anexo 1 **"Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas"**, que contiene el desgregado del presupuesto de ingresos a nivel de Pliego y específicas del ingreso por cada fuente de financiamiento excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.
- Anexo 2 **"Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos"** que contiene el desgregado del presupuesto de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento
- Anexo 3 **"Estructura Programática"** que contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto y Actividad / Obra / Acción de inversión.
- Anexo 4 **"Estructura Funcional"** que contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional.

En uso de las atribuciones que confieren el numeral 23.1 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley n.º 28411;





Resolución del Consejo Universitario n.º 293 -2017-CU-UNAP

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo a lo siguiente:

	Soles
Gastos Corrientes	72 629 816,00
Gastos de Capital	8 610 145,00
Servicio de la Deuda	<u>2 900 627,00</u>
Total	<u>84 140 588,00</u>

El desagregado del Gasto, se detalla en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución Rectoral.

Artículo Segundo.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	Soles
Recursos Ordinarios	67 850 037,00
Recursos Directamente Recaudados	8 264 063,00
Recursos Determinados	<u>8 026 488,00</u>
Total	<u>84 140 588,00</u>

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución Rectoral.

Artículo Tercero.- Aprobar la Estructura Programática y Estructura Funcional correspondiente al año fiscal 2018, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público, que forman parte de la presente Resolución Rectoral.

Artículo Cuarto.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian de conformidad a lo dispuesto en el artículo 310 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en función a los montos establecidos en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Copia de la presente Resolución Rectoral se remite a los organismos públicos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez-Mori
SECRETARIO GENERAL